

Gobierno del Estado de México

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0921-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 921

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

El IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que formalizaron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 914, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno del Estado de México, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Servicios Personales

2. El Gobierno del Estado de México (GEM), a través del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia respecto al convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	0	0	0
CPSMMG0001	Médico general	300	291	-9
CPSPEG0001	Enfermera general	188	188	0
CPSPEA0001	Enfermera auxiliar	23	22	-1
CPSPPP0019	Nutriólogo	0	0	0
CPSPPP0007	Psicólogo	20	19	-1
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	0	0	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación física	0	0	0
CPSPPP0012	Oficial y/o despachador de farmacia	0	0	0
	TOTAL	531	520	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 y listados de personal proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

De lo anterior, se corroboró que el Gobierno del Estado de México no se ajustó al número y categoría de plazas conforme al Anexo 2 del Convenio; de lo anterior, cabe mencionar que la contratación y pago del personal asignado al Estado de México objeto del Convenio la realizó el INSABI y el IMSS-BIENESTAR. Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

3. El GEM acordó con el INSABI y el IMSS-BIENESTAR como consecuencia de que el 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto, a los servidores públicos para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del Programa; que el INSABI mediante el oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 dio a conocer al GEM, los mecanismos para la administración, gestión y control de los recursos humanos contratados; además, se identificó que se reportaron diez casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores, de las cuales, cinco ameritaron el levantamiento de actas o constancias de hechos, y todos los casos fueron notificados oportunamente al INSABI o al IMSS-BIENESTAR por medio de oficios y que la entidad fiscalizada reportó el avance en el

cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Convenio de Colaboración de conformidad con los formatos establecidos, y de acuerdo con los plazos y formas señaladas (ver resultado número 4 del presente Informe Individual). Además, se constató que la entidad fiscalizada generó y remitió por correo electrónico al INSABI y el IMSS-BIENESTAR los informes de enero a diciembre de 2023 para el control de asistencia e incidencias del personal; sin embargo, no se entregaron dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del periodo quincenal.

El Órgano Interno del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/189/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

4. El ISEM remitió al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores de conformidad con los formatos Anexo 4 “Indicadores desempeño” y Anexo 5 “Objetivo y Meta” establecidos en el Convenio de Colaboración; sin embargo, no los remitió mediante oficios; además, no envió los avances de enero a julio y septiembre de 2023 dentro de los primeros 15 días siguientes del mes que se reportó, ni fueron publicados en la página de la Secretaría de Salud.

El Órgano Interno del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/189/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ISEM contó con la información y documentación con la que acreditó el cumplimiento del convenio; además, se publicó el convenio en el Periódico Oficial del Estado de México el 3 de agosto de 2023; sin embargo, el ISEM no presentó evidencia de haber informado a los órganos de control y fiscalización de la entidad sobre la suscripción del convenio de colaboración ni la evidencia de su publicación en las páginas de Internet de la Secretaría de Salud y del ISEM.

El Órgano Interno del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/189/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó las obligaciones del Gobierno del Estado de México establecidas en el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, número INSABI-APS-E023-2023-MEX-15; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023; las observaciones determinadas derivaron en las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Presupuestario E023-E001 Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, debido a que el Gobierno del Estado de México no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) los informes de enero a diciembre de 2023 para el control de asistencia e incidencias del personal dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del periodo quincenal; tampoco remitió mediante oficios al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores de conformidad con los formatos Anexo 4 “Indicadores Desempeño” y Anexo 5 “Objetivo y Meta” establecidos en el Convenio de Colaboración; además, no remitió los avances de enero a julio y septiembre de 2023 dentro de los primeros 15 días siguientes del mes que se reportó, ni los publicó en la página de la Secretaría de Salud; por último, no presentó evidencia de haber informado a los órganos de control y fiscalización de la entidad sobre la suscripción del Convenio de Colaboración, ni la evidencia de su publicación en las páginas de Internet de la Secretaría de Salud y del ISEM.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-MEX-15.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Servicios Personales
 3. Transparencia
-
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Servicios Personales: Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

3. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

Las Coordinaciones de Administración y Finanzas y de Salud del Instituto de Salud del Estado de México.